



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

**Número de Autorización: ASEA-EIM16004C/AI0123**

**C. Giorgio Guidi**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**Dirección, teléfono y correo del representante legal, datos protegidos conforme a los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

*Handwritten mark*

**PRESENTE**

**Asunto:** Autorización del Sistema de Administración del Regulado, que corresponde al Contrato No. CNH-R03-L01-G-CS-01/2018.  
**Folio:** 094806/08/22.

Una vez analizada y evaluada la información contenida en el escrito Eni México-OUT-0612/2022 y anexos de fecha 28 de julio de 2022, ingresado el 3 de agosto de 2022 en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA), turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA; por medio del cual, en su carácter de Representante Legal de la Empresa ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (REGULADO), solicitó la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el proyecto denominado: Área Contractual 28, G-CS-01, Cuencas del Sureste, Aguas Someras (PROYECTO) que corresponde al Contrato No. CNH-R03-L01-G-CS-01/2018 de fecha 27 de junio de 2018 (CONTRATO); a través del trámite con Homoclave: ASEA-00-022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el DOF el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, y

**RESULTANDO**

1. Que, de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el REGULADO, éstas corresponden al Sector Hidrocarburos las cuales son competencia de esta AGENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
2. Que, el 13 mayo de 2016, la AGENCIA publicó en el DOF las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los



*Handwritten mark 'K'*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

*Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el DOF el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020.*

*ACUERDO por el cual se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el DOF el 04 de julio de 2018.*

*ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2020.*

**(Lineamientos SASISOPA Industrial)**

3. Que, la **AGENCIA** asignó al **REGULADO** la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-EIM16004C** de fecha 13 de octubre de 2016, e hizo entrega de la Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración, notificadas el 18 de octubre de 2016.
4. Que, el 09 de diciembre de 2016, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los **Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos**; última modificación publicada en el **DOF** el 7 de junio de 2019 (**Lineamientos Reconocimiento, Exploración y Extracción de Hidrocarburos**).
5. Que, el 22 de junio de 2017, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** el **ACUERDO** por el que se delega en las **Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica.**
6. Que, el 27 de junio de 2018, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras, que corresponde al **PROYECTO**, celebrado entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**), la Empresa **LUKOIL UPSTREAM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y el **REGULADO**.
7. Que, el 22 de marzo de 2019, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las **DISPOSICIONES** Administrativas de carácter general que establecen los **Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos (Lineamientos PRE)**.

X

K





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

8. Que, el 31 de mayo de 2022, con Resolución CNH.E.41.002/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la **COMISIÓN** aprobó al **REGULADO** la modificación al Plan de Exploración del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**.
9. Que, el 03 de agosto de 2022, con escrito Eni México-OUT-0612/2022 y anexos de fecha 28 de julio de 2022, el **REGULADO** presentó ante la **AGENCIA** la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, a través del trámite con Homoclave: ASEA-00-022, denominado: *Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))*, para dar cumplimiento al artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.
10. Que, con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1105/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, notificado el 6 de septiembre de 2022, la **AGENCIA** previno al **REGULADO**, para que presentara documentación e información faltante respecto al trámite de solicitud de Autorización del Sistema de Administración del Regulado; en términos del artículo 18 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.
11. Que, el 27 de septiembre de 2022, con escrito Eni México OUT-0717/2022 y anexos de fecha 15 de septiembre de 2022, el **REGULADO** desahogó la prevención realizada por la **AGENCIA** con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1105/2022 de fecha 30 de agosto de 2022.
12. Que, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, en términos del artículo 19 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, a través del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1307/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, notificado el 14 de octubre de 2022.
13. Que, la **AGENCIA** realizó observaciones a la información y documentación presentada en la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, en términos del artículo 20 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, a través del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1740/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, notificado el 9 de enero de 2023.
14. Que, el 3 de febrero de 2023, con escrito Eni México-OUT-0118/2023 y anexos de fecha 31 de enero de 2023, el **REGULADO** presentó ante la **AGENCIA** documentos e información para atender las observaciones realizadas con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1740/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022.
15. Que, esta **DGGEERC**, es competente para analizar, evaluar y resolver el trámite presentado por el **REGULADO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones XVII y XXX de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 4 fracciones IV y XV, 18 fracciones III y XX, y 25 fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, y





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UCI/DCGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

**CONSIDERANDO**

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I, inciso a, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, **previo a la ejecución de las actividades construcción** contempladas en el Plan de Exploración amparado bajo el **CONTRATO**, el **REGULADO** deberá obtener la autorización para implementar en su **PROYECTO** el Sistema de Administración previamente registrado.
- II. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indican los **documentos e información** que deberá presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, e ingresar el trámite con Homoclave: ASEA-00-022, denominado: *Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))*, el cual se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (**CONAMER**).
- III. Que, el **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, tiene una vigencia de Treinta (30) años, contados a partir de la Fecha Efectiva (la fecha de firma del Contrato).
- IV. Que, el **Área Contractual 28, G-CS-01, Cuencas del Sureste**, se localiza frente al litoral del Estado de Veracruz, aproximadamente 45 Km al norte del Municipio de Coatzacoalcos, dentro de la provincia geológica Salina de Istmo, Cuenca petrolera Golfo de México Profundo, con tirantes de agua entre 70 y 600 m y cubre una superficie de 807.759 Km<sup>2</sup>.
- V. Que, en el **Área Contractual 28, G-CS-01, Cuencas del Sureste**, respecto al Inventario de Activos al 22 de mayo de 2018, consiste en los siguientes Pozos y líneas de descarga:

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- VI. Que, las actividades planteadas por el **REGULADO** para ser realizadas durante el periodo de vigencia de la Modificación al Plan de Exploración (periodo inicial de Exploración) del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, aprobadas por la **COMISIÓN** y que son descritas en el **ANEXO ÚNICO** de la Resolución CNH.E.41.002/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, y que son competencia del Sistema de Administración, son las siguientes:

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DCCEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

VII. Que, el **REGULADO** manifiesta que, las primeras actividades del **PROYECTO** que llevará a cabo serán la **Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

VIII. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Lineamientos **SASISOPA Industrial**, se indica que, los documentos deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda.

IX. Que, de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los Lineamientos **SASISOPA Industrial**, se indica que, antes del inicio de actividades y para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** debe entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el **APARTADO A** del **ANEXO IV** de los Lineamientos **SASISOPA Industrial**.

X. Que, derivado del análisis y evaluación de la información presentada por el **REGULADO**, se determina que **CUMPLE** con los **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, respecto a los documentos a los que se refiere el **APARTADO A** del **ANEXO IV** de los Lineamientos **SASISOPA Industrial**, de acuerdo con lo siguiente:

**1. Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:**

a. Para dar cumplimiento al Requisito 1, inciso a:

1. Documento denominado: Capítulo 9: Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos. Área Contractual 28. Versión: 2.0; de fecha: enero 2023; el cual consta de 229 páginas.

b. Para dar cumplimiento al Requisito 4:

1. Documento denominado: Identificación de Aspectos Ambientales, el cual consta de 5 páginas.

**2. Elemento II. REQUISITOS LEGALES:**

a. Para dar cumplimiento al Requisito 1:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023.

1. Documento denominado: Registro de requisitos legales HSE Eni México. rec pro eni mex hse 003 anx A 02/2022, Rev. 01, fecha de emisión: 06/01/2023 y fecha de aplicación: Enero/23.

**3. Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:**

**a. Para dar cumplimiento al Requisito 1:**

1. Escrito Eni México-OUT-0323/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, el cual consta de 2 páginas.
2. Documento denominado: Designación del Representante del Sistema Gerencial de Higiene Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (HSE MS), por parte de la Gerencia. reg eni mex hse 033-int io-rev 05, de fecha 25 de mayo de 2021, el cual consta de una página.

**b. Para dar cumplimiento al Requisito 2:**

**Del Contratista de Perforación:**

1. Documento denominado: Código de Conducta, de fecha: agosto de 2019, el cual consta de 16 páginas.
2. Documento denominado: Autoridad para Detener el Trabajo. PR-CO-HSE-042, de fecha: 11-dic-20, el cual consta de 6 páginas.

**4. Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:**

**a) Para dar cumplimiento al Requisito 1:**

1. Documento denominado: Procedimiento. Gestión HSE del Contrato. Reference MSG: HSE. pro eni mex hse 005 r02, fecha de emisión: 10 de noviembre de 2021, el cual consta de 27 páginas.
2. Documento denominado: Procedimiento. Competencia, Capacitación y Sensibilización de HSE (Salud, Seguridad y Medio Ambiente, por sus siglas en Inglés). MSG de Referencia: HSE. pro eni mex hse 006 r04, el cual consta de 23 páginas.
3. Documento denominado: Annex B1. Matriz de nivel de investigación para Consecuencias Reales. pro eni mex hse 009 anxB1 r06, el cual consta de una página.
4. Documento denominado: Annex B2. Matriz de nivel de investigación para consecuencias potenciales. pro eni mex hse 009 anxB2 r06, el cual consta de una página.
5. Documento denominado: pro eni mex hse 009 anxE r06 - Tabla de eventos, el cual consta de cinco páginas.
6. Documento denominado: Procedimiento. Gestión de Eventos de HSE. MSG de Referencia: HSE. pro eni mex hse 009 r06, de fecha: 13 de junio de 2022, el cual consta de 28 páginas.
7. Documento denominado: Procedimiento. Revisión por la Dirección de HSE. MSG de Referencia: HSE. pro eni mex hse 015 r02, de fecha: 5 de noviembre de 2021, el cual consta de 14 páginas.
8. Documento denominado: Anexo B. Listado de Asistencia a Capacitación de HSE. pro eni mex hse 006 anxB r03, el cual consta de una página.
9. Documento denominado: Plan de Capacitación. pro eni mex hse 006 anxA r04 - Matriz de Entrenamiento.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0322/2023

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

10. Documento denominado: Anexo C. Competencia, capacitación y sensibilización en materia de HSE. Formulario de derogación. pro eni mex hse 006 anxC r04, el cual consta de una página.
11. Documento denominado: Formato Rápido de Evento. pro eni mex hse 009 anxA. Rev.06, de fecha: junio 2022, el cual consta de cuatro páginas.
12. Documento denominado: Formato de Investigación y Reporte de Eventos HSE. pro eni mex hse 009 anxC. Rev. 06, de fecha: junio 2022, el cual consta de cuatro páginas.
13. Documento denominado: Lecciones aprendidas. pro eni mex hse 009 anxE r06, el cual consta de cinco páginas.
14. Documento denominado: Anexo A. Formulario de Minuta de Reunión de HSE. pro eni mex hse 015 anxA r02, el cual consta de tres páginas.
15. Documento denominado: Instrucciones de Operación Profesional. Requisitos de Contrato de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para: Servicios, Ingeniería, EPC/EPIC/EPF, Bienes. Referencia MSG: HSE. opi sg hse 027 ups r01; de fecha: 1 de julio de 2019, el cual consta de 27 páginas.
16. Documento denominado: Adjunto A. Requisitos de HSE de los Contratos para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores. pro eni mex hse 005 attA r02, el cual consta de 16 páginas.

## 5. Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES:

a. Para dar cumplimiento al **Requisito 1**, respecto a la **ingeniería básica extendida o de detalle**:

1. Resolución CNH.E.41.002/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, por la que, la **COMISIÓN** aprueba la modificación al Plan de Exploración relacionado al **CONTRATO**; así como el Dictamen Técnico correspondiente (Anexo Único de la Resolución).
2. Documento denominado: Anexo 1. Respuesta Detallada al Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1740/2022, el cual consta de 21 páginas.

Donde se observa lo siguiente:

- En la página 6 (de 21 páginas que consta el documento completo), el **REGULADO** manifiesta que: " ... la *ingeniería básica extendida o de detalle del Proyecto se encuentra en elaboración y estará disponible una vez que la fecha de perforación (estimada para la primera semana de marzo del 2023) se aproxime. Por lo que dicha Ingeniería se entregará a la agencia en el Aviso de Construcción de pozo, diez días antes del inicio de operaciones.*"

Al respecto, esta **AGENCIA** le informa que, "la ingeniería básica extendida o de detalle, la cual deberá ser acorde con la normatividad, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, que utilizó y aplicó en el diseño del **PROYECTO**"; establecida en la Fracción V, Requisito 1, del **APARTADO A** del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, es un requisito que se debe presentar ante la **AGENCIA** para efectos de obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

En el mismo orden de ideas, todos y cada uno de los Requisitos establecidos en el APARTADO A del ANEXO IV de los Lineamientos SASISOPA Industrial, deben presentarse ante la AGENCIA para efectos de obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO.

b. Para dar cumplimiento al Requisito 1, respecto al listado de la normatividad, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, que utilizó y aplicó en el diseño del PROYECTO.

1. Documento denominado: Listado de la normatividad, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, utilizadas y aplicables para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos del Proyecto"; el cual consta de 17 páginas.

#### 6. Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:

a. Para dar cumplimiento al Requisito 1:

1. Documento denominado: Anexo II. Documento Puente para el estudio de correspondencia del Sistema de Administración, de la Empresa denominada: VALARIS (Contratista de Perforación), el cual consta de 27 páginas.
2. Carpeta denominada: Valaris, donde se incluyen 58 archivos del Contratista de Perforación. Soporte documental del estudio de correspondencia realizado.

#### Del REGULADO:

1. Carpeta denominada: Eni, donde se incluyen 10 carpetas que contienen 84 archivos del REGULADO. Soporte documental del estudio de correspondencia realizado.

#### 7. Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:

a. Para dar cumplimiento al Requisito 1:

1. Documento denominado: Procedimiento. Plan de Respuesta a Emergencias de Eni México. Área Contractual 28, MSG de referencia: HSE. opi eni mex hse 013-ERP AC28 r01, de fecha: 2 de febrero de 2023, el cual consta de 147 páginas. (PRE)
2. Carpeta denominada: E1, donde se incluyen 19 carpetas que contienen 182 archivos.
3. Documento denominado: Procedimiento. Plan de Contingencia para Derrames de Petróleo. MSG de referencia: HSE. pro eni mex hse 020 r03, de fecha: junio 17, 2021, el cual consta de 140 páginas.
4. Documento denominado: Instrucción Profesional de Operación. Plan de Respuesta a Huracanes. GMS de referencia: HSE. opi eni mex hse 010 r00, de fecha: 5 de junio de 2022, el cual consta de 28 páginas.

#### Del Contratista de Perforación:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UCI/DCGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

Respecto al plan de desconexión de emergencia del Riser con que cuenta la MODU:

1. Documento denominado: Instrucción de Trabajo. Nombre del trabajo: Elevador de alta presión: Desinstalar con líneas de montaje. WI-R73-DR-BOP-055. Última actualización: 23-oct-20, el cual consta de 6 páginas.
2. Documento denominado: Instrucción de Trabajo. Nombre del trabajo: Elevador de alta presión: instalar con líneas de montaje. WI-R73-DR-BOP-056. Última actualización: 13-jul-21, el cual consta de 7 páginas.

Respecto al certificado vigente ISPS (International Ship and Port Facilities Security), o Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias:

3. Documento denominado: International Ship Security Certificate. No. MIA0/FRO/20200117174537. Issued under the provisions of the International Code for the Security of Ships and of port Facilities (ISPS Code). Emitido por BUREAU VERITAS MARINE & OFFSHORE. Name of Ship: ENSCO 8505. Con vigencia al 8 de septiembre de 2024.

### 8. Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:

a. Para dar cumplimiento al Requisito 1:

1. Documento denominado: Procedimiento. Gestión de Eventos de HSE. MSC de Referencia: HSE. pro eni mex hse 009 r06, de fecha: 13 de junio de 2022, el cual consta de 28 páginas.
2. Documento denominado: Formato rápido de evento. pro eni mex hse 009 anxA, Rev.06, de fecha: junio 2022, el cual consta de 4 páginas.
3. Documento denominado: Annex B1. Matriz de nivel de investigación para Consecuencias Reales. pro eni mex hse 009 anxB1 r06, el cual consta de una página.
4. Documento denominado: Annex B2. Matriz de nivel de investigación por consecuencias potenciales. pro eni mex hse 009 anexB2 r06, el cual consta de 1 página.
5. Documento denominado: pro eni mex hse 009 anxE r06 - Tabla de eventos, el cual consta de 5 páginas.
6. Documento denominado: Formato de Investigación y Reporte de Eventos HSE. pro eni mex hse 009 anxC, Rev. 06, de fecha: junio 2022, el cual consta de 4 páginas.
7. Documento denominado; Lecciones Aprendidas. pro eni mex hse 009 anxE r06, el cual consta de 5 páginas.

### 9. Elemento IX. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS:

Del Contratista de Perforación:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso a), Permiso de trabajo:

1. Documento denominado: Permiso de Trabajo. FM-CO-HSE-043, el cual consta de 1 página.
2. Documento denominado: Permit to Work. PR-CO-HSE-043, de fecha: 5-jun-21, el cual consta de 26 páginas.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UCI/DGGEERC/0322/2023

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

3. Documento denominado: Sistemas de trabajo seguros. ST-CO-HSE-010, de fecha: 30-mar-21, el cual consta de 6 páginas.

**b) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso b), Análisis de seguridad del trabajo:**

1. Documento denominado: Evaluación del Riesgo Operativo. PR-CO-HSE-025, de fecha: 10-oct-20, el cual consta de 14 páginas.
2. Documento denominado: Análisis de Seguridad en el Trabajo. PR-CO-HSE-040, de fecha: 16-oct-20, el cual consta de 5 páginas.
3. Documento denominado: Permit to Work. PR-CO-HSE-043, de fecha: 5-jun-21, el cual consta de 26 páginas.
4. Documento denominado: Gestión de Riesgos. ST-CO-EXEC-002, de fecha: 1-ago-20, el cual consta de 4 páginas.
5. Documento denominado: Sistemas de trabajo seguros. ST-CO-HSE-010, de fecha: 30-mar-21, el cual consta de 6 páginas.

**c) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso c), Administración de cambios de procesos y tecnología:**

1. Documento denominado: Gestión del Cambio. PR-CO-HSE-024, de fecha: 13-oct-20, el cual consta de 25 páginas.
2. Documento denominado: Reuniones de Seguridad Operativa. PR-CO-HSE-030, de fecha: 19-ago-20, el cual consta de 12 páginas.
3. Documento denominado: Entrega/Relevo. PR-CO-HSE-032, de fecha: 7-ene-20, el cual consta de 3 páginas.

**d) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso d), Administración de cambios de personal que ocupa puestos críticos:**

1. Documento denominado: Gestión del Cambio. PR-CO-HSE-024, de fecha: 13-oct-20, el cual consta de 25 páginas.
2. Documento denominado: Reuniones de Seguridad Operativa. PR-CO-HSE-030, de fecha: 19-ago-20, el cual consta de 12 páginas.
3. Documento denominado: Entrega/Relevo. PR-CO-HSE-032, de fecha: 7-ene-20, el cual consta de 3 páginas.

**e) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso e), Revisión de seguridad de pre-arranque:**

1. Documento denominado: Parte 5. Respuestas de Emergencia. E8505-HSEC-05. Revisión B, número 2; de fecha: 30 de enero de 2021; el cual consta de 51 páginas.
2. Documento denominado: Well Design Basis Review. Complete como parte de la revisión de diseño de pozos base previo a la perforación. FM-CO-WC-002, de fecha: 7-octubre-19, el cual consta de 6 páginas.
3. Documento denominado: Respuesta a Emergencias Costa Afuera. PR-CO-HSE-018, de fecha: 25-dic-20, el cual consta de 142 páginas.
4. Documento denominado: Reuniones de Seguridad Operativa. PR-CO-HSE-030, de fecha: 19-ago-20, el cual consta de 12 páginas.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0322/2023

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

5. Documento denominado: Auto-Verificación y Supervisión del Equipo/Plataforma. PR-CO-HSE-901, de fecha: 10-sep-20, el cual consta de 7 páginas.
6. Documento denominado: Apilamiento y Movilización de Equipo/Plataformas. PR-CO-TS-038, de fecha: 7-ago-20, el cual consta de 12 páginas.
7. Documento denominado: Estándar Aseguramiento Operacional. ST-CO-HSE-900, de fecha: 7-agosto-20, el cual consta de 3 páginas.
8. Documento denominado: Diseño e Integridad de Activos. ST-CO-TS-001, de fecha: 20-nov-20, el cual consta de 6 páginas.
9. Documento denominado: Estándar de control de pozos. ST-CO-WC-001, de fecha: 30-oct-20, el cual consta de 16 páginas.
10. Documento denominado: V8505-HSEC-Apéndice 2 Resumen de Restricciones Operacionales.

XI. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO**, deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en los **ANEXOS III y IV, APARTADO B**, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, así como a lo requerido en su propio Sistema de Administración, debiendo considerar un plazo máximo de dos años para su ejecución y estar firmado por el Representante Legal del **REGULADO**.

XII. Que, derivado del análisis y evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** a ser aplicado en el **PROYECTO**, para efectos de que el **REGULADO** implemente la totalidad de los mecanismos establecidos en cada uno de los Elementos que componen su Sistema de Administración, se determina que **CUMPLE**, de acuerdo con lo siguiente:

1. Documento denominado: Programa de Implementación Eni México Área Contractual 28 - Anexo III y Anexo IV B, de fecha: julio 2022, firmado por el Representante Legal del **REGULADO**, el cual consta de 33 páginas.
2. El Programa de Implementación presentado establece el desarrollo de las actividades, los responsables, los tiempos de inicio y término, así como los mecanismos para el seguimiento de las acciones programadas contra las ejecutadas y la determinación de las evidencias documentales que presentará para demostrar el cumplimiento de cada uno de los elementos del Sistema de Administración registrado.
3. El plazo de ejecución: del 01 de junio de 2022 al 31 de marzo de 2023, se contempla dentro del periodo de vigencia de las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en la Modificación al Plan de Exploración del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**.

XIII. Que, de conformidad con la fracción IV del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se requieren los datos del puesto y de las personas que conforman el área responsable de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración en el **PROYECTO**, siendo estos los siguientes:

Responsable del Sistema de Administración en el **PROYECTO**:  
Nombre: Alessandro Renda

K1





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UCI/DCGEERC/0322/2023

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

Los datos de identificación y puesto se presentan en los siguientes documentos:

1. Formato FF-ASEA-044. ANEXO VII de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**. Formato de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar, firmado por el Representante Legal del **REGULADO**.
2. Escrito Eni México-OUT-0323/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, el cual consta de 2 páginas.
3. Documento denominado: Designación del Representante del Sistema Gerencial de Higiene Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (HSE MS), por parte de la Gerencia, reg eni mex hse 033-int io-rev 05, de fecha 25 de mayo de 2021, el cual consta de una página.

XIV. Que, de conformidad con la fracción X del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se requiere el **CONTRATO** junto con el Plan (modificación del Plan de Exploración) que haya sido ingresado ante la **COMISIÓN**; siendo estos los siguientes

1. Contrato No. CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras, que corresponde al **PROYECTO**, celebrado entre la **COMISIÓN**, la Empresa **LUKOIL UPSTREAM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y el **REGULADO**, firmado en fecha el 27 de junio de 2018, el cual consta de 190 páginas e incluye anexos.
2. Resolución CNH.E.41.002/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, por la que, la **COMISIÓN** aprueba al **REGULADO** la modificación al Plan de Exploración del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**.
3. Dictamen Técnico modificación al Plan de Exploración del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, de fecha mayo 2022, ANEXO ÚNICO de la Resolución CNH.E.41.002/2022 de fecha 19 de mayo de 2022.
4. Certificación expedida por la **COMISIÓN** en fecha 31 de mayo de 2022, donde se Certifica que el archivo electrónico que consta de 47 páginas es copia fiel y exacta de la Resolución CNH.E.41.002/2022 de fecha 19 de mayo de 2022.

XV. Que, de conformidad con la fracción I, inciso b, del artículo 21 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, una vez realizada la evaluación, la **AGENCIA** resolverá la solicitud de Autorización del Sistema de Administración, si la información y documentación presentada por el **REGULADO** satisface los requisitos establecidos para la Implementación del Sistema de Administración en el **PROYECTO**, la **AGENCIA** emitirá la **AUTORIZACIÓN** correspondiente a la implementación del Sistema de Administración en el **PROYECTO** del **REGULADO**, en los términos que la **AGENCIA** establezca.

XVI. Que, el **C. Giorgio Guidi**, tiene acreditada ante esta **AGENCIA** su personalidad jurídica como Representante Legal del **REGULADO**, mediante Escritura Pública número 134,224 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO), de fecha 7 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número Sesenta de la Ciudad de México.

XVII. Que, el **REGULADO** señala como medios para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente **Dirección, teléfono y correo del representante legal, datos protegidos conforme a los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

XVIII. Que, por lo anteriormente expuesto, esta **AGENCIA** determina **AUTORIZAR** el Sistema de Administración del **REGULADO**, a implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**.

XIX. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en la Modificación al Plan de Exploración vigente, se ajustan a lo establecido en los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, así como en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, por lo que la **Implementación del Sistema de Administración** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

### TÉRMINOS

**PRIMERO.** - A partir del inicio de las actividades propias del **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación presentado, **ANEXO ÚNICO** del presente oficio, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución; de conformidad con el artículo 27 de los **Lineamientos SASISPA Industrial**.

**SEGUNDO.** - El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el **APARTADO B** del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISPA Industrial**, los cuales deberán ser presentados en un sólo reporte y por una única ocasión, durante el tiempo de vigencia del Programa de Implementación; de conformidad con el artículo 27 de los **Lineamientos SASISPA Industrial**.

**TERCERO.** - Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** durante la vigencia de la Modificación al Plan de Exploración del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, son las que se indican en los **CONSIDERANDOS VI y VII** del presente oficio.

**CUARTO.** - El **REGULADO** deberá informar a la **AGENCIA**, la fecha de inicio de las actividades de perforación del

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

**QUINTO.** - La **VIGENCIA** de la presente autorización surtirá efectos a partir de la fecha en la que se haya notificado, de conformidad con el artículo 29 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

**SEXTO.** - En caso de que el **REGULADO** decida actualizar las fechas de ejecución de las acciones descritas en su Programa de Implementación presentado (**ANEXO ÚNICO** del presente oficio), derivado de la fecha de inicio de

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

Dicho Programa de Implementación actualizado, deberá ser presentado ante la **AGENCIA** en un plazo máximo de **Diez (10) días hábiles** posteriores al inicio de las actividades; de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO CUARTO** del presente oficio.

Por lo anterior, el **REGULADO** deberá presentar los informes y/o reportes de seguimiento señalados en los **TÉRMINOS DÉCIMO y DÉCIMO SEGUNDO** del presente oficio, con forme a los tiempos indicados en el Programa de Implementación actualizado, y a lo previsto en cada uno de los trámites CONAMER relacionados.

**SÉPTIMO.** - El **REGULADO** deberá presentar "la **ingeniería básica extendida o de detalle**", la cual deberá ser acorde con la normatividad, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, que utilizó y aplicó en el **diseño del PROYECTO**; de conformidad con lo señalado en el **CONSIDERANDO X**, numeral 5, inciso a), del presente oficio; que corresponde al Elemento V. **MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES**, Requisito 1 (APARTADO A del ANEXO IV de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**). K

Dicha información deberá ser presentada ante la **AGENCIA** en un plazo máximo de **Veinte (20) días hábiles** posteriores al inicio de las actividades; de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO CUARTO** del presente oficio.

**OCTAVO.** - En consecuencia, de la elaboración de "la **ingeniería básica extendida o de detalle**", señalada en el **TÉRMINO SÉPTIMO** del presente oficio, el **REGULADO** deberá presentar la **actualización** del Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos (**ARSH**) y del Protocolo de Respuesta a Emergencias (**PRE**); de conformidad con el artículo 21, fracción I, inciso b de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

Dicha información deberá ser presentada ante la **AGENCIA** en un plazo máximo de **Veinte (20) días hábiles** posteriores al inicio de las actividades; de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO CUARTO** del presente oficio.

**NOVENO.** - El **REGULADO** deberá cumplir y operar de manera permanente, durante la Etapa de Exploración del **PROYECTO**, su Sistema de Administración autorizado y las acciones definidas en el **ANEXO III** de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**; de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

**DÉCIMO.** - Para el seguimiento del Programa de Implementación, cada seis meses a partir de que surta efectos la **presente autorización** y hasta la conclusión de dicho programa, el **REGULADO** deberá ingresar ante la **AGENCIA**, Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido, mediante escrito libre y a través del trámite con Homoclave: **ASEA-00-026**, denominado: *Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración*; de conformidad con el artículo 29 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

Dicho Informe deberá indicar el porcentaje (%) de cumplimiento y el avance calendarizado de las acciones establecidas en su Programa de Implementación para cada Elemento (al semestre que se reporta); así como,





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

deberá señalar el % de cumplimiento acumulado/global del programa de implementación, al semestre que se reporta.

**DÉCIMO PRIMERO.** - A partir de la conclusión del Programa de Implementación, y durante toda la vida del **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, dentro del primer trimestre de cada año calendario lo siguiente:

- I. El informe de la evaluación del desempeño del **PROYECTO**, que incluya como mínimo los resultados de los indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;
- II. La información indicada en el **ANEXO V** de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**;

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con Homoclave: ASEA-00-027, denominado: *Informe anual de desempeño*; de conformidad con el artículo 29 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El **REGULADO** deberá realizar, al menos cada dos años a partir de que surta efectos la presente autorización, una Auditoría Externa ejecutada por un Auditor Externo, conforme a las Disposiciones Administrativas de carácter general aplicables.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la Auditoría, el **REGULADO** deberá presentar el Informe de Auditoría y el plan de atención a los hallazgos firmado por su Representante Técnico.

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con Homoclave: ASEA-00-029, denominado: *Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración*; de conformidad con el artículo 30 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

**DÉCIMO TERCERO.** - Para el seguimiento del plan de atención de hallazgos, cada seis meses, a partir de la fecha en la que haya ingresado el Informe de Auditoría Externa ante la **AGENCIA** y hasta la conclusión de dicho plan, el **REGULADO** deberá ingresar ante la **AGENCIA**, los Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos que correspondan. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido.

El cierre de cada hallazgo deberá ser verificado por un Auditor Externo y su validación quedará asentada en el Informe correspondiente como parte de las actividades de la siguiente Auditoría bienal. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO** acciones adicionales para el cierre de hallazgos y, en su caso, la presentación de información para su verificación.

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con Homoclave: ASEA-00-028, denominado: *Informe semestral de cumplimiento al plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración*; de conformidad con el artículo 31 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UCI/DCGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

**DÉCIMO CUARTO.** - El **REGULADO** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y otros establecidos en su Sistema de Administración, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración; de conformidad con el artículo 33 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

Así mismo, deberá medir, evaluar, analizar, establecer resultados y acciones que le permitan mejorar su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

**DÉCIMO QUINTO.** - Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración, deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda; de conformidad con lo que se indica en el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

*Handwritten mark*

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 13, 16 fracción X de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 4 fracciones IV y XV, 9 fracción XXIV, 12 fracción X, 18 fracciones III y XX, y 25 fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 2 fracción I, 3 fracciones XVI, XXIII y XXIV, 15 fracción I, inciso a, 17 y 21 fracción I, inciso b, de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante *ACUERDOS* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020; y el *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta **DGGEERC**:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, ubicado frente al litoral del Estado de Veracruz, aproximadamente 45 Km al norte del Municipio de Coatzacoalcos, dentro de la provincia geológica Salina de Istmo, Cuenca petrolera Golfo de México Profundo, con tirantes de agua entre 70 y 600 m y cubre una superficie de 807.759 Km<sup>2</sup>; con la autorización número: **ASEA-EIM16004C/AI0123**.

*Handwritten mark*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UCI/DCGEERC/0322/2023

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

**SEGUNDO.** - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en los **CONSIDERANDOS VI y VII** y señaladas en el **TERMINO TERCERO** del presente oficio, y estas se encuentren en la **etapa de exploración del PROYECTO**, previo a la ejecución de dichas actividades, el **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en el artículo 26 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, e ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave: ASEA-00-025, denominado *Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración*.

**TERCERO.** - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades de la **etapa de desarrollo para la extracción del PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, previo a la ejecución de dichas actividades, el **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en el artículo 15, fracción I, inciso b, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, e ingresar ante la **AGENCIA** el trámite Homoclave: ASEA-00-022, denominado: *Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))*.

**CUARTO.** - Cuando el **REGULADO** no lleve a cabo el **PROYECTO** para el cual se emite la presente autorización de su Sistema de Administración, o no continúe con la realización de éste en la Etapa de Exploración, deberá presentar un aviso ante la **AGENCIA** mediante escrito libre, a través del trámite con Homoclave: ASEA-2020-005-004-A, denominado: *Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto*; de conformidad con el artículo 28 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, en el plazo señalado y con la documentación establecida en dicho artículo

**QUINTO.** - La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEXTO.** - El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**SÉPTIMO.** - El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las **DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican**, publicadas en el en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016; mismas que fueron modificadas mediante **ACUERDOS** publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020.

*ACUERDO por el cual se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UCI/DGGEERC/0322/2023

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

*Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2018.*

*ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2020.*

**OCTAVO.** - **EL REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las **DISPOSICIONES** Administrativas de carácter general que establecen los **Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

**NOVENO.** - **EL REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los **Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2016, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2019.

**DÉCIMO.** - **EL REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los **Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2020.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Se tiene por acreditada la personalidad jurídica del **C. Giorgio Guidi** como Representante Legal del **REGULADO** ante esta **AGENCIA**.

**DÉCIMO TERCERO.** - Se tiene por señalado para efectos de oír y recibir notificaciones relacionadas con el **Dirección, teléfono y correo del representante legal, datos protegidos conforme a los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0322/2023

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

**DÉCIMO CUARTO.** - Notifíquese el presente oficio al **C. Giorgio Guidi**, en su calidad de Representante Legal del **REGULADO**, en términos de los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás relativos aplicables de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

**ATENTAMENTE**

Director de Gestión de Sistemas de Administración de Exploración y Extracción

**Ing. Oswaldo Zamorano Manzano**

*En suplencia por ausencia del Ing. José Guadalupe Galicia Barrios, titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/DCGEERC/0241/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, y con fundamento en las dispuesto por los artículos 4, fracción XVI, 9, fracción XXIV, 12, fracción X, 25 fracción XX y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.*

*Asimismo, se señala que de acuerdo con lo dispuesto en el oficio número ASEA/JGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, signado por el entonces Jefe de la Unidad de Gestión Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del citado Reglamento, el Ing. José Guadalupe Galicia Barrios, ejerce en suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.*

C.c.e.p. Ing. Ángel Carrizales López. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. [angel.carrizales@asea.gob.mx](mailto:angel.carrizales@asea.gob.mx)

Ing. Felipe Rodríguez Gómez. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. [felipe.rodriguez@asea.gob.mx](mailto:felipe.rodriguez@asea.gob.mx).

Ing. José Luis González González. - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. [jose.luis.gonzalez@asea.gob.mx](mailto:jose.luis.gonzalez@asea.gob.mx)

Ing. Rodrigo Hernández Ordoñez. - En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. [rodrigo.hernandez@cnh.gob.mx](mailto:rodrigo.hernandez@cnh.gob.mx)

Lic. Rolando Wilfrido de Lassé Cañas. - Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. [rolando.delasse@cnh.gob.mx](mailto:rolando.delasse@cnh.gob.mx)

Folios: 094806/08/22, 098446/09/22, 0106785/02/23

AM / CNH





Informational text at the top left of the page, including contact details and organizational information.

Additional informational text located below the top left section.

BTYNIPPA GIDIM

# SIN TEXTO



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.



Text at the bottom of the page, possibly a footer or additional contact information.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
ANEXO ÚNICO del oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0322/2023  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

Programa de Implementación de fecha julio 2022, del Proyecto denominado: **Área Contractual 28, G-CS-01, Cuencas del Sureste, Aguas Someras**, que corresponde al Contrato No. **CNH-R03-L01-G-CS-01/2018** de fecha 27 de junio de 2018.





INFORMACIÓN DE INTERÉS  
COMUNICACIÓN DE INTERÉS  
COMUNICACIÓN DE INTERÉS  
COMUNICACIÓN DE INTERÉS  
COMUNICACIÓN DE INTERÉS

# SIN TEXTO



ID	Nombre de la Tarea
1	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN ÁREA CONTRACTUAL 28
2	Programación de actividades de perforación
3	Pozo Nable
4	Estudios de riesgos someros (RS)
5	Desplazamiento Taladro
6	Movilización - Posicionamiento
7	Comienzo perforación
8	Perforación
9	Cierre Temporal
10	Fin perforación
11	Desmovilización
12	Pozo Nacom
13	Estudios de riesgos someros (RS)
14	Desplazamiento Taladro
15	Movilización - Posicionamiento
16	Comienzo perforación
17	Perforación
18	Cierre Temporal
19	Fin perforación
20	Desmovilización
21	Los requisitos del "Anexo III" se indicarán en color verde

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

*[Handwritten marks: a blue checkmark, the letter 'K', and a signature]*

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
22	Los requisitos del "ANEXO IV B" se indicarán en color azul
23	1. Política en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente
24	Requerimiento 2. Implementar la política del Sistema del Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
25	<i>Llevar a cabo la implementación de la Política durante todos los etapas del proyecto acorde a lo indicado en el procedimiento pol emi mex hse 001 r02: Política HSE integrada</i>
26	Requerimiento 2. Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedoras cumplan con su política de Seguridad Industrial Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos
27	<i>Asegurar el cumplimiento de la Política HSE por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedoras durante todas las etapas del proyecto acorde a lo indicado en el procedimiento pol emi mex hse 005 r02: Mensaje HSE de Contratistas</i>
28	Requerimiento 3. Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.
29	<i>Poner la Política pol emi mex hse 000 r05: Política HSE integrada disponible a las partes interesadas a través de correo electrónico/intranet, capacitación y colocada físicamente en los campamentos y oficinas</i>
30	1. Requerimiento 1. Documentos que identifiquen a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad
31	<i>Presentar el organigrama en el cual se indique la alta dirección del Regulado, indicando nivel de autoridad y responsabilidad</i>
32	<i>Presentar el manual de unidades de Eni en el cual se identifiquen la alta dirección indicando nivel de autoridad y responsabilidad</i>
33	1. Requerimiento 2. Criterios documentados para la revisión, actualización y autorización de la política
34	<i>Incluir en los procedimientos "pro emi mex hse 001 r02 - HSE IMS" y "pro emi mex hse 015 r02 Revisión de HSE por la Dirección" los criterios para revisar, actualizar y autorizar la política</i>
35	9. Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos

D	Nombre de la Tarea
36	Requerimiento 1. El Regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto, incluyendo apartados a) al e).
37	<i>Desarrollar el Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, Ingeniería básica e Ingeniería de detalle, para nuevas instalaciones, cambios en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento conforme al procedimiento para enimes hse 004</i>
38	<i>Revisión de análisis de riesgo para las actividades de perforación - Pava NABTE</i>
39	<i>Revisión de análisis de riesgo para las actividades de perforación - RACOM</i>
40	Requerimiento 2. Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo corresponden a la Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.
41	<i>Identificar los peligros asociados a las actividades con metodologías aceptadas nacional e internacionalmente como lo establece el ppco eni mex hse 004 (03). Informe y Gestión de Riesgos HSE</i>
42	Requerimiento 3. El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.
43	<i>Con base en los resultados de la identificación de riesgos, se actualizarán e incluirán estos resultados en los procedimientos: ppco eni mex hse 007 Estrategia de Respuesta a Emergencias; ppco eni mex hse 008 Plan de Respuesta a Emergencias</i>
44	<i>Actualizar el documento "pro eni mex hse 007 - int pl - rev 02: Estrategia de respuesta a emergencias"</i>
45	<i>Actualizar el documento "pro eni mex hse 008 - rev 00: Plan de Respuesta a Emergencias de Eni México"</i>
46	Requerimiento 4. El Regulado debe establecer y documentar la atención y seguimiento de acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos incluyendo las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos...
47	<i>Reflexar la atención y seguimiento de acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de riesgo mediante el Form de Acción que se genere vinculado al análisis de riesgo</i>
48	<i>Realizar la Revisión Anual de Resultados por la Dirección de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 015 102 Revisión de HSE por la Dirección"</i>

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

## Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

ID	Nombre de la Tarea
40	<i>Revisar la revisión del primer semestre 2023 de Resultados por la Dirección de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 015 r02 Revisión de HSE por la Dirección"</i>
50	Requerimiento 5. El Regulado debe documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.
51	<i>Documentar el seguimiento de las acciones y recomendaciones de los análisis de riesgos en el programa de atención a recomendaciones</i>
52	Requerimiento 6. El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control, considerando los requisitos legales y otros sustintos
53	<i>Identificar oportunidades para reducir los riesgos identificados, considerando requisitos legales y otros considerando los procedimientos pro eni mex hse 004 r03 y pro eni mex hse 003 r02</i>
54	Requerimiento 7. En caso de modificaciones en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas del Proyecto, el Regulado debe actualizar AR
55	<i>Actualizar el Análisis de Riesgos cuando ocurran accidentes o en caso de modificaciones de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 004 r03 Informe y Gestión de Riesgos HSE"</i>
56	Requerimiento 8. En operaciones continuas, el Regulado debe actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.
57	<i>Actualizar el registro de riesgos al menos una vez al año y siempre que haya un cambio en el proceso/proyecto, equipo, instalación o cualquier otra modificación, de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 004 r03 Informe y Gestión de Riesgos HSE"</i>
58	Requerimiento 9. El Regulado debe implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de Aspectos Ambientales Significativos propios del Proyecto e Incorporar los elementos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), ab), ac), ad), ae), af), ag), ah), ai), aj), ak), al), am), an), ao), ap), aq), ar), as), at), au), av), aw), ax), ay), az), ba), bb), bc), bd), be), bf), bg), bh), bi), bj), bk), bl), bm), bn), bo), bp), bq), br), bs), bt), bu), bv), bw), bx), by), bz), ca), cb), cc), cd), ce), cf), cg), ch), ci), cj), ck), cl), cm), cn), co), cp), cq), cr), cs), ct), cu), cv), cw), cx), cy), cz), da), db), dc), dd), de), df), dg), dh), di), dj), dk), dl), dm), dn), do), dp), dq), dr), ds), dt), du), dv), dw), dx), dy), dz), ea), eb), ec), ed), ee), ef), eg), eh), ei), ej), ek), el), em), en), eo), ep), eq), er), es), et), eu), ev), ew), ex), ey), ez), fa), fb), fc), fd), fe), ff), fg), fh), fi), fj), fk), fl), fm), fn), fo), fp), fq), fr), fs), ft), fu), fv), fw), fx), fy), fz), ga), gb), gc), gd), ge), gf), gg), gh), gi), gj), gk), gl), gm), gn), go), gp), gq), gr), gs), gt), gu), gv), gw), gx), gy), gz), ha), hb), hc), hd), he), hf), hg), hh), hi), hj), hk), hl), hm), hn), ho), hp), hq), hr), hs), ht), hu), hv), hw), hx), hy), hz), ia), ib), ic), id), ie), if), ig), ih), ii), ij), ik), il), im), in), io), ip), iq), ir), is), it), iu), iv), iw), ix), iy), iz), ja), jb), jc), jd), je), jf), jg), jh), ji), jj), jk), jl), jm), jn), jo), jp), jq), jr), js), jt), ju), jv), jw), jx), jy), jz), ka), kb), kc), kd), ke), kf), kg), kh), ki), kj), kk), kl), km), kn), ko), kp), kq), kr), ks), kt), ku), kv), kw), kx), ky), kz), la), lb), lc), ld), le), lf), lg), lh), li), lj), lk), ll), lm), ln), lo), lp), lq), lr), ls), lt), lu), lv), lw), lx), ly), lz), ma), mb), mc), md), me), mf), mg), mh), mi), mj), mk), ml), mm), mn), mo), mp), mq), mr), ms), mt), mu), mv), mw), mx), my), mz), na), nb), nc), nd), ne), nf), ng), nh), ni), nj), nk), nl), nm), nn), no), np), nq), nr), ns), nt), nu), nv), nw), nx), ny), nz), oa), ob), oc), od), oe), of), og), oh), oi), oj), ok), ol), om), on), oo), op), oq), or), os), ot), ou), ov), ow), ox), oy), oz), pa), pb), pc), pd), pe), pf), pg), ph), pi), pj), pk), pl), pm), pn), po), pp), pq), pr), ps), pt), pu), pv), pw), px), py), pz), qa), qb), qc), qd), qe), qf), qg), qh), qi), qj), qk), ql), qm), qn), qo), qp), qq), qr), qs), qt), qu), qv), qw), qx), qy), qz), ra), rb), rc), rd), re), rf), rg), rh), ri), rj), rk), rl), rm), rn), ro), rp), rq), rr), rs), rt), ru), rv), rw), rx), ry), rz), sa), sb), sc), sd), se), sf), sg), sh), si), sj), sk), sl), sm), sn), so), sp), sq), sr), ss), st), su), sv), sw), sx), sy), sz), ta), tb), tc), td), te), tf), tg), th), ti), tj), tk), tl), tm), tn), to), tp), tq), tr), ts), tt), tu), tv), tw), tx), ty), tz), ua), ub), uc), ud), ue), uf), ug), uh), ui), uj), uk), ul), um), un), uo), up), uq), ur), us), ut), uu), uv), uw), ux), uy), uz), va), vb), vc), vd), ve), vf), vg), vh), vi), vj), vk), vl), vm), vn), vo), vp), vq), vr), vs), vt), vu), vv), vw), vx), vy), vz), wa), wb), wc), wd), we), wf), wg), wh), wi), wj), wk), wl), wm), wn), wo), wp), wq), wr), ws), wt), wu), wv), ww), wx), wy), wz), xa), xb), xc), xd), xe), xf), xg), xh), xi), xj), xk), xl), xm), xn), xo), xp), xq), xr), xs), xt), xu), xv), xw), xx), xy), xz), ya), yb), yc), yd), ye), yf), yg), yh), yi), yj), yk), yl), ym), yn), yo), yp), yq), yr), ys), yt), yu), yv), yw), yx), yy), yz), za), zb), zc), zd), ze), zf), zg), zh), zi), zj), zk), zl), zm), zn), zo), zp), zq), zr), zs), zt), zu), zv), zw), zx), zy), zz).
59	<i>Implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los aspectos ambientales, de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 004 r03 Informe y Gestión de Riesgos HSE"</i>

ID	Nombre de la Tarea
60	Requerimiento 10. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.
61	Establecer dentro de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales
62	Entregar solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA - R) ante ASEA
63	Realizar la atención y seguimiento de acciones y recomendaciones derivadas de la identificación de Aspectos Ambientales y la Manifestación de Impacto Ambiental mediante el Plan de Acción que se genere vinculado a la identificación de Aspectos Ambientales
64	Requerimiento 11. En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquier etapa del Proyecto, actualizar evaluación.
65	Actualizar la evaluación de aspectos ambientales en caso de modificaciones del proceso
66	III. Requerimiento 1. Criterios para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales
67	Presentar el procedimiento pro col max hse 004 r03 Informe y Gestión de Riesgos HSE incluyendo los criterios para la actualización periódica de los aspectos ambientales.
68	II. Requerimiento 1. El listado de documentos donde se incluyan los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.
69	Elaborar y actualizar el listado de documentos para la realización del análisis de riesgos, incluyendo la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de riesgos
70	II. Requerimiento 2. El documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgo
71	Solicitar el Curriculum Vitae del personal encargado de realizar el análisis de riesgos con el objetivo de verificar que este cuente con las competencias técnicas necesarias
72	II. Requerimiento 3. El programa quinquenal para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.
73	Presentar el procedimiento "pro col max hse 004 r03 Informe y Gestión de Riesgos HSE" incluyendo los criterios para la actualización periódica de la identificación de peligros y

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

K1

Jul 6 2022

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
74	II. Requerimiento 4. El documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, a los contratistas, subcontratistas, a los prestadores...
75	Presentar los procedimientos "pro eni mex hse 006 r04" y "pro eni mex hse 004 r03" con el mecanismo para difusión y comunicación de los resultados de la identificación de peligros y Análisis de riesgos
76	III. Requisitos Legales
77	Requerimiento 1. El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando al menos los apartados a), b) y c).
78	Implementar el procedimiento "pro eni mex hse 004 r02: Requisitos legales y de Otro tipo de HSE"
79	Identificar los requisitos legales y otros por medio de diversas fuentes (prensa local, asociaciones industriales o grupos comerciales, bases de datos y publicaciones comerciales, internet y asesores/servicios profesionales)
80	Actualizar el Registro de Requisitos Legales de HSE como mínimo una vez al año y cada vez que exista una actualización de requisitos legales y otros requisitos de HSE.
81	Requerimiento 2. El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.
82	Realizar auditorías para evaluar el cumplimiento del marco legislativo y reglamentario aplicable a HSE. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 017 r02: Auditoría HSE"
83	Realizar auditorías para evaluar el cumplimiento del marco legislativo y reglamentario aplicable a HSE. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 013 r02: Auditoría HSE"
84	Requerimiento 3. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo los apartados a), b) y c)

ID	Nombre de la Tarea
85	<i>Evaluar el cumplimiento de requisitos legales y otros aplicables mediante auditorías de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 013 r02 Auditoría HSE"</i>
86	<i>Evaluar el cumplimiento de requisitos legales y otros aplicables mediante auditorías de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 013 r02 Auditoría HSE"</i>
87	<i>Aplicar los criterios de periodicidad de evaluaciones conforme se estableció en el Plan de Auditoría</i>
88	<i>Establecer el programa de acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados</i>
89	IV. Requerimiento 1. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulador en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
90	<i>Presentar el mecanismo establecido en el procedimiento "pro eni mex hse 013 r02" para evaluar y establecer acciones por incumplimientos detectados al realizar la primera auditoría de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos</i>
91	IV. Requerimiento 2. Los criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento.
92	<i>Presentar el mecanismo establecido en el procedimiento "pro eni mex hse 013 r02" para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento</i>
93	IV. Metas, Objetivos e Indicadores
94	Requerimiento 1. El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros suscritos, los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.
95	V. Requerimiento 1. Los objetivos, metas e indicadores para la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente por todas las Etapas del Proyecto y autorizados por la alta dirección del Re...
96	V. Requerimiento 2. Programas de ejecución y cumplimiento de objetivos y metas
97	<i>Implementar el documento pro eni mex hse 001 r02: Objetivos, Metas y Seguimiento HSE</i>
98	<i>Identificar, proponer y definir los objetivos y metas HSE 2023 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 001 r02: Objetivos, Metas y Seguimiento HSE"</i>

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

K1  


**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
99	Identificar, preparar y definir los objetivos y metas HSE 2024 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 001 102: Objetivos, Metas y Seguimiento HSE"
100	Aprobar y distribuir los planes anuales y cuadrantes HSE 2023
101	Implementar el documento "pro eni mex hse 015 102 Revisión de HSE por la Dirección"
102	Programar y preparar la Revisión por la Dirección de la Gestión de HSE - Primeros 6 meses del 2023
103	Realizar y aprobar el informe de la Revisión por la Dirección - Primeros 6 meses del 2023
104	Realizar y aprobar el Acto de la Sesión sobre la Revisión por la Dirección - Primeros 6 meses del 2023
105	Programar y preparar la Revisión por la Dirección de la Gestión de HSE - (todo el año) 2023
106	Realizar y aprobar el informe de la Revisión por la Dirección - (todo el año) 2023
107	Realizar y aprobar el Acto de la Sesión sobre la Revisión por la Dirección - (todo el año) 2023
108	Requerimiento 2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.
109	V. Requerimiento 3. El plan de atención a las acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas
110	V. Requerimiento 4. Los criterios de periodicidad para la actualización de objetivos y metas
111	Metas: definir y establecer los objetivos en el Plan Cuadrimestral de HSE. El Plan de HSE a 4 años consta de dos secciones: la sección cualitativa y la cuantitativa y se envía a ENI upstream de forma anual
112	Realizar y emitir el Plan Cuadrimestral de HSE de Objetivos y metas de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 001 102: Objetivos, Metas y Seguimiento HSE"
113	Realizar y aprobar el Informe de la Revisión por la Dirección - Primeros 6 meses del 2023
114	Realizar y aprobar el Informe de la Revisión por la Dirección - (todo el año) 2023
115	Definir y aprobar las acciones correctivas y/o actualización de objetivos HSE 2023
116	Definir y aprobar las acciones correctivas y/o actualización de objetivos HSE 2023

## D Nombre de la Tarea

117	Requerimiento 3. El Regulado debe considerar para el cumplimiento de sus objetivos y metas los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.
118	Considerar en el Plan de HSE (2023), los objetivos de HSE específicos; la planeación de las actividades; las funciones involucradas y sus responsabilidades; tiempos y recursos; programas de verificación/auditoría; programas de certificación, si los hay.
119	Considerar en el Plan de HSE (2024), los objetivos de HSE específicos; la planeación de las actividades; las funciones involucradas y sus responsabilidades; tiempos y recursos; programas de verificación/auditoría; programas de certificación, si los hay.
120	Requerimiento 4. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros los apartados a), b) y c).
121	Evaluar el desempeño en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente estableciendo indicadores para los primeros 6 meses del 2023 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 001 r02: Objetivos, Metas y Seguimiento HSE".
122	Evaluar el desempeño en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente estableciendo indicadores para el año 2024 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 002 r02: Objetivos, Metas y Seguimiento HSE".
123	V. Funciones, Responsabilidades y Autoridad
124	Requerimiento 1. El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivo.
125	Establecer mediante el Manual de Autoridad y perfiles de puesto las funciones, responsabilidades y autoridad para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración.
126	Requerimiento 2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.
127	Asignar recursos financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y equipos necesarios para la implementación del Sistema de Administración para el 2023 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 003 r02: Objetivos, Metas y Seguimiento".

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
128	Asignar recursos (funciones, Asesorías, Remuneración, de infraestructura y equipos necesarios para la implementación del Sistema de Administración para el 2024 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 001 r02: Objetivos, Aleras y Seguimiento"
129	Requerimiento 3. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.
130	Actualizar Registro de Designación del responsable del Sistema de Administración reg eni mex hse 003 - ante la nueva Designación del representante del Sistema General de Eficiencia Operativa, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (SISE MS)
131	Requerimiento 4. Promover que el personal de Regulado, así como el personal de los contratistas, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente consideradas en los códigos de comportamiento y ética del Regulado
132	Implementar la Política por eni mex hse 000 r06, Política HSE Integral y el procedimiento pro eni mex hse 005 r02: Manejo HSE de Contratistas, para que todo el personal cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, operativa y protección amb
133	Requerimiento 5. Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actúe o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.
134	Implementar la Tarjeta HSE, Política HSE Integrada, Sistema de Permiso de Trabajo para empoderar al personal propio y contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores en reportar y detener operaciones ante actas o condiciones inseguras
135	Reportar y detener operaciones ante actas o condiciones inseguras a través de la Tarjeta HSE, Política HSE Integrada, Sistema de Permiso de Trabajo
136	VI. Requerimiento 1: Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia que incluya a los contratistas, s
137	Desarrollar/Actualizar el Organigrama del Proyecto autorizado por la alta dirección donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia
138	VI. Competencia, Capacitación y Entrenamiento

ID	Nombre de la Tarea
139	Requerimiento 1. El Regulado debe asegurar competencia del personal propio y de los contratistas, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el plan y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia.
140	Implementar el documento pro eni mex hse 006 r04: Capacitación y Comunicación en materia HSE.
141	Identificar las necesidades de capacitación en materia de HSE para el año 2023 de acuerdo al documento "pro eni mex hse 006 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE".
142	Identificar las necesidades de capacitación en materia de HSE para el año 2024 de acuerdo al documento "pro eni mex hse 006 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE".
143	Seleccionar, preparar y presupuestar el plan de capacitación general de Eni del 2023.
144	Seleccionar, preparar y presupuestar el plan de capacitación general de Eni del 2024.
145	Implementar y mantener la matriz de capacitación 2023.
146	Evaluar la eficacia de la capacitación proporcionada en materia de HSE.
147	Realizar la evaluación anual del desempeño de personal (2022).
148	Realizar la evaluación anual del desempeño de personal (2023).
149	Requerimiento 2: Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo los aportados al k).
150	VII. Requerimiento 1. Criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas... del Regulado.
151	VII. Requerimiento 2. Listado de requisitos de competencia para que el personal sea capaz de identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario, incluso incluyendo e
152	Identificar y establecer las capacitaciones mediante la matriz de capacitación y los perfiles de puesto.
153	Ejecutar los Planes Individuales de Desarrollo, entre otras metodologías para la evolución de habilidades.

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

K1

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
154	Establecer los criterios de competencia necesarios para los puestos HSE mediante los perfiles por rol.
155	Requerimiento 3. Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto, que considere los apartados a) al f).
156	Actualizar el documento "pro eni mex hse 004 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE"
157	Implementar la matriz de capacitación 2023 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 004 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE"
158	Implementar la matriz de capacitación 2024 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 004 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE"
159	Requerimiento 4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio y de contratistas. Los programas deberán incluir, al menos los apartados a), b) y c).
160	Realizar el programa de capacitación 2023 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 004 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE"
161	Realizar el programa de capacitación 2024 de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 004 r04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE"
162	Los contratistas establecerán e implementarán programa de capacitación
163	Ejecutar Programas de Capacitación y entrenamiento
164	Requerimiento 5. Evaluar de manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.
165	Verificar la eficacia de los cursos al personal mediante entrevistas, o mediante la evaluación continua durante las actividades laborales diarias.
166	Requerimiento 6. Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.
167	Emitir las constancias de aprobación de entrenamientos por parte del facilitador
168	Realizar la evaluación de competencias del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y mantenimiento del personal ya ingresado previo al ingreso durante el proceso de reclutamiento

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
169	Recopilar la evaluación de desempeño de los contratistas, prestadores de servicios y proveedores de acuerdo con "pro eni mex hse 104: Capacitación y Consultoría en materia HSE" y "pro eni mex hse 005 102: Manejo HSE Contratistas"
170	VII. Comunicación, Participación y Consulta
171	Requerimiento 1. El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles de la organización y a contratistas, los resultados de la operación de su Sistema
172	Comunicar y difundir a los diferentes niveles los resultados de la operación del Sistema de Administración de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 005 104: Capacitación y Consultoría en materia de HSE"
173	Comunicar internamente los resultados de la operación del sistema a través de: Comité de HSE, Inducciones a la HSE, talleres de análisis de causas de accidentes, la Intranet y Tarjetas de Observaciones de HSE.
174	Comunicar a los externos, los resultados de la operación del sistema a través de: reuniones en materia de HSE, Inducciones a la HSE, Informes HSE, gestión de no conformidades para reclamaciones
175	Requerimiento 2. Comunicar al interior de la organización los apartados a) al l).
176	Mantener actualizado al personal de Eni México con respecto a toda la información correspondiente a HSE mediante correo electrónico, talleres de oficina, portal web, Comité de HSE, Inducciones y reuniones de HSE
177	Comunicar los informes en materia de HSE, la expedición/cambios de los elementos del HSE HSE de la Política de HSE, los minutos de las reuniones mensuales en materia de HSE, acciones aprendidas de incidentes/accidentes, las evaluaciones de riesgos
178	Comunicar a la organización requisitos legales y otros, cumplimiento de objetivos y metas, resultados auditorías internas-externas, resultados evaluación del desempeño HSE, revisión de resultados y acciones
179	Requerimiento 3. El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.
180	Difundir el uso de la tarjeta de observaciones HSE (la cual está disponible físicamente y en la Intranet), a través de reuniones con los trabajadores y contratistas

K1

## Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

ID	Nombre de la Tarea
181	Comunicar al departamento HSE respecto al uso de la Tarjeta de Observaciones de HSE, las sugerencias/observaciones que los trabajadores y contratistas identifiquen para mejorar el Sistema de Administración.
182	Consolidar en informes escritos, semestrales y mensuales las sugerencias/observaciones HSE recibidas por parte de los trabajadores y contratistas para el seguimiento de la ejecución de las acciones.
183	Requerimiento 4: Promover la participación y consulta del personal propio y de contratistas, en los apartados a) al f).
184	Fomentar la participación de personal y contratistas en diversas actividades HSE, a través de uso de la tarjeta de observaciones HSE y/o reportes de acuerdo a los procedimientos correspondientes.
185	Implementar la Tarjeta HSE, Política HSE integrada, Sistema de Permiso de Trabajo para promover la participación de todo el personal en reportar y detener operaciones ante actos o condiciones inseguras.
186	Reportar y detener operaciones ante actos o condiciones inseguras a través de la Tarjeta HSE, Política HSE, Sistema de Permiso de Trabajo.
187	Identificar y evaluar los riesgos y Aspectos Ambientales mediante la Tarjeta HSE y Sistema de Permiso de Trabajo.
188	Investigar los incidentes y accidentes de acuerdo con el procedimiento "pro ex mex hse 000 - Int - rev 05 - Matificación, investigación y reportes de incidentes".
189	Fomentar la participación de personal propio y de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios en la Comisión de Seguridad e Higiene.
190	Seleccionar y usar el equipo de protección personal (EPP) de acuerdo con el procedimiento "pro ex mex hse 016 rev 02: Equipo de Protección Personal (EPP)".
191	Requerimiento 5: El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.
192	Dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidad de información, quejas y sugerencias internas y externas relacionadas con el Sistema de Administración con pro ex mex hse 011 rev 03: Gestión de no conformidades y acciones correctivas.
193	Implementar la comunicación externa de acuerdo con el procedimiento "pro ex mex hse 006 rev 04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE".
194	Implementar la comunicación interna de acuerdo con el procedimiento "pro ex mex hse 006 rev 04: Capacitación y Comunicación en materia de HSE".
195	Realizar las Hojas HSE (Iniciación al personal, perifoneos a diurnos o nocturnos o equipos, incidentes o accidentes).

K'

ID	Nombre de la Tarea
196	VIII. Requerimiento 1. Mecanismo para comunicar al Interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda, la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos ....
197	Presentar el documento "pro eni mex hse 005 r04 : Capacitación y Comunicación en materia de HSE " con el mecanismo para comunicar el Interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política y diversos temas HSE
198	VIII. Requerimiento 2. Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa ...
199	VII. Requerimiento 3. Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.
200	Presentar el documento "pro eni mex hse 006 r04 : Capacitación y Comunicación en materia de HSE " con los mecanismos para favorecer la apertura y cultura de reporte y el resultado de la investigación de incidentes y accidente y la atención a quejas
201	VIII. Control de Documentos y Registros
202	Requerimiento 1. El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración, controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado...
203	IX. Requerimiento 1. Mecanismo a través del cual el Regulado identifica, accede y controla los documentos y los registros del Sistema de Administración, en su emisión, aprobación, revisión, actualización, distribución y resguardo
204	Presentar el documento "pro eni mex hse 012 r01: Gestión y Control de la Documentación de HSE IMS " el cual contiene el mecanismo a través el regulado identifica, accede y controla los documentos y registros del sistema de administración
205	Definir el propietario del documento de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 012 r02: Gestión y Control de la Documentación de HSE IMS "
206	Aprobar, presentar, distribuir y almacenar los documentos de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 012 r03: Gestión y Control de la Documentación de HSE IMS "

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
207	Requerimiento 2. El Regulado deberá mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.
208	<i>Mantener en México los registros completos y otros documentos del Sistema de Administración de acuerdo con el procedimiento "proceso anexo hse 012 r03: Gestión y Control de la Documentación de HSE IMS"</i>
209	Requerimiento 3. El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el estado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.
210	<i>Elaborar y actualizar el listado de procedimientos para actividades de alto riesgo, y el listado de procedimientos a desarrollarse para ejecutar las actividades en el documento llamado "Listado de procedimientos e instrucciones operativas"</i>
211	<b>K. Mejores Prácticas y Estándares</b>
212	Requerimiento 1. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas...
213	<i>Diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar las instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo lo relativo al proyecto, utilizando normas, códigos, estándares y regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional</i>
214	<i>Mantener actualizado Listado de la normativas, regulaciones, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales u internacionales, utilizados y aplicables para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instal</i>
215	Requerimiento 2. El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, los refacciones y partes de repuesto que utilizará durante el Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera...
216	<i>Asegurar mediante el procedimiento para las actividades de adquisición que los equipos, instrumentos, refacciones y repuestos utilizados son fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados con base a códigos, estándares y/o regulaciones aceptadas</i>
217	Requerimiento 3. El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla, incluyendo los apartados a), b) y c).

## Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

ID	Nombre de la Tarea
218	<i>El paquete de información de la tecnología y seguridad del proyecto se integra, conserva y mantiene actualizada en la Intranet durante toda la vida del proyecto</i>
219	<i>Incluir en el paquete de información de la tecnología y la seguridad del proyecto, los materiales peligrosos en todos sus estapas, filosofía de operación e información de equipo</i>
220	<i>Preparar un Plan específico de gestión de residuos peligrosos para el proyecto</i>
221	<i>Preparar el Plan de residuos de manejo especial para el proyecto</i>
222	<i>Gestionar los residuos peligrosos, de manejo especial y sustancias peligrosas de acuerdo a la legislación aplicable.</i>
223	<b>X. Control de Actividades y Procesos</b>
224	<i>Requerimiento 1. El Reglamento debe ejecutar actividades de Seguridad Industrial, Operativas de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados...</i>
225	<i>Implementar los documentos escritos y prácticas seguras de trabajo en las actividades de construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas</i>
226	<i>Implementar el procedimiento "pro eni mex hse 016 rev 02: Equipo de Protección Personal (EPP)"</i>
227	<i>Seleccionar el EPP con base a la evaluación de riesgos de los tipos de trabajo y en cumplimiento a las normas establecidas</i>
228	<i>Proposicionar el EPP a los trabajadores / Capacitación del uso de EPP</i>
229	<i>Asegurar el uso de EPP por parte de los trabajadores</i>
230	<i>Implementar el procedimiento "pro eni mex hse 017 r03: Sistema de Permisos de Trabajo"</i>
231	<i>Implementar el Sistema de Permiso de Trabajo (PTW) de acuerdo a lo establecido en el contrato</i>
232	<i>Implementar el procedimiento "pro eni mex hse 018 r02: Trabajos en Altura"</i>
233	<i>Implementar el procedimiento "pro eni mex hse 019 - sec. 10 - rev 02: traslado de cargas"</i>

X

K1

Lima, 2023

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
234	Requerimiento 2. Los contratistas que participen o ejecuten actividades de alto riesgo deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera.
235	<i>Asegurar de acuerdo con el procedimiento "pro eoi mex hse 017 r03- Sistema de Permisos de Trabajo" que los contratistas que ejecuten actividades de alto riesgo, conozcan y ejecuten los procedimientos de Eoi Móvil.</i>
236	Requerimiento 3. El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de trabajos de alto riesgo, con análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente.
237	<i>Implementar procedimiento pro catraca hse 017 r03- Sistema de Permisos de Trabajo</i>
238	Requerimiento 4. El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas que participan en la planeación, programación y ejecución.
239	<i>Implementar procedimientos "pro eoi mex hse 017 r03- Sistema de Permisos de Trabajo" y el Anexo Formatos Permiso de trabajo (Apéndice A) para ejecutar los análisis de seguridad en los trabajos</i>
240	<i>Alinear los procedimientos de los contratistas al procedimiento pro eoi mex hse 017 r03- Sistema de Permisos de Trabajo y el Anexo Formatos Permiso de trabajo (Apéndice A)</i>
241	<i>Realizar los análisis de trabajo tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando el procedimiento</i>
242	Requerimiento 5. El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología...
243	<i>Administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos de acuerdo con el procedimiento de manejo de cambio de Eoi</i>
244	Requerimiento 6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, previa al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores...

K'

ID	Nombre de la Tarea
245	<i>Ejecutar la directiva Eni. Estrategia de prevención &amp; puesta en marcha para la verificación de seguridad industrial, operativa de protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, con reparaciones o modificaciones mayores.</i>
246	Requerimiento 7. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización correspondencia...
247	<i>Realizar la revisión de los documentos operativos para la ejecución de las actividades como resultado de los análisis de riesgo y al menos cada 3 años</i>
248	Requerimiento 8. El Regulado debe motivar y promover que su personal y el de contratistas reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sea testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.
249	<i>Fomentar la participación del personal y contratistas en diversas actividades HSE, a través de el uso de la tarjeta de observaciones HSE y/o reportes de acuerdo a los procedimientos correspondientes</i>
250	<i>Implementar la Tarjeta HSE, Política HSE integrada, para promover y propiciar la participación de todo el personal en reportar y detectar operaciones inseguras o condiciones inseguras cuando sean testigos o estén involucrados</i>
251	Requerimiento 9. El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.
252	<i>Registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten mediante la tarjeta HSE de acuerdo con el procedimiento "pro cmi mex hse 009 r06 - Matificción..." registrado el cliente en la plataforma INWACO</i>
253	XI. Integridad Mecánica y Aseguramiento de la calidad
254	Requerimiento 1. El Regulado debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus relaciones y partes de repuesto, en cualquiera de las Etapas del Proyecto...
255	<i>Mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad mediante los documentos operativos aplicables</i>

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

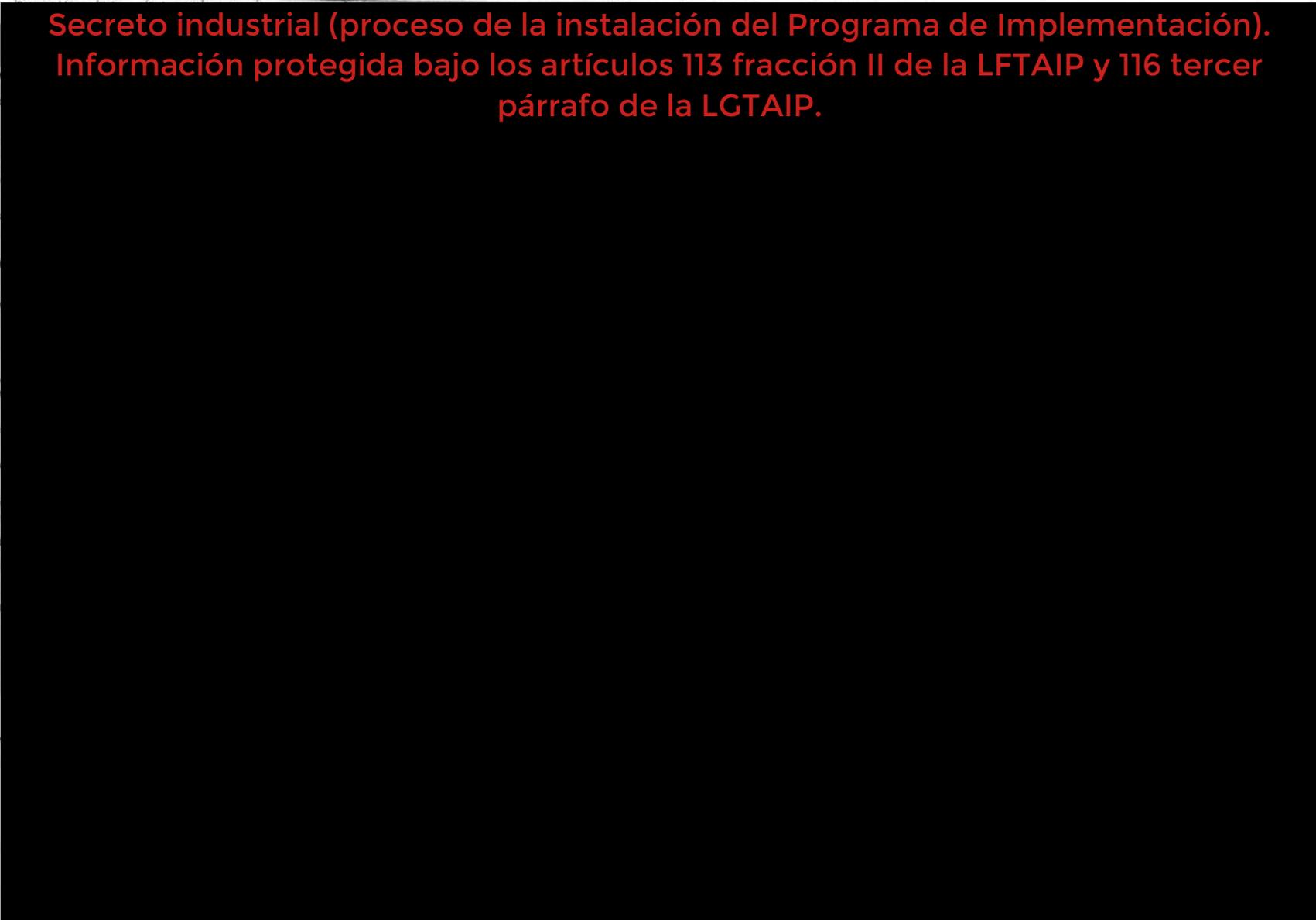
K1

Julio 2022  
*[Handwritten signature]*

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
256	<i>Establecer el programa de mantenimiento de equipos críticos para asegurar el funcionamiento adecuado de los equipos críticos</i>
257	Requerimiento 2. El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.
258	<i>Desarrollar e implementar un programa de auditorías de integridad mecánica</i>
259	Requerimiento 3. El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueran diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.
260	<i>Establecer e implementar un programa de mantenimiento para asegurar que los equipos y refacciones fueran diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados</i>
261	Requerimiento 4. El Regulado debe ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas.
262	<i>Optimizar los procedimientos necesarios para el mantenimiento, inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con mejores prácticas de ingeniería</i>
263	X. Requerimiento 1. Listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico.
264	<i>Presentar el listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico</i>
265	X. Requerimiento 2. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y
266	<i>Implementar el procedimiento de control de calidad que incluya programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos</i>
267	Y. Requerimiento 3. El procedimiento de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos.
268	<i>Implementar el procedimiento de control de calidad que incluya información del aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y.</i>

ID	Nombre de la Tarea
269	XII. Seguridad de Contratistas
270	Requerimiento 1. El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.
271	<i>Assume la responsabilidad por las actividades y administración de riesgos que se derivan de los contratos, prestaciones de servicios y proveedores a través del contrato de servicios. Declaración de Acuerdo de voluntades pre y post award para la admin</i>
272	Requerimiento 2. El Regulado debe, durante ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con contratistas, que éstos deben apegarse al Sistema de Administración de Eni
273	<i>Ejecutar el procedimiento de selección de contratistas y establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que debe contar con un Sistema de Administración en materia de HSE</i>
274	<i>Emite documento por el que demuestra que los sistemas de administración de los contratistas, prestadores de servicios y proveedores, son compatibles con los requisitos de la Agencia y con el sistema de administración de Eni México</i>
275	Requerimiento 3. El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente,
276	XI. Requerimiento 3. Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio del Regulado para ser susceptibles de contrata...
277	<i>Disponer de un proceso de selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores en función en su desempeño en seguridad industrial y operativa, y protección al medio ambiente</i>
278	<i>Asegurar que la selección de contratistas y otros, considere y evalúe, además los diferentes indicadores de desempeño HSE, competencia del personal, experiencia y capacidad técnica, infraestructura y criterios acepto</i>
279	<i>Implementar el documento "pro eni mex hse 005 001: Atención HSE de Contratos"</i>
280	Calificar, listar y seleccionar a los contratistas



**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

X

K1

Julio 2022  
[Handwritten signature]

## Secreto Industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

ID	Nombre de la Tarea
281	Realizar la Adjudicación del contrato
282	Realizar una reunión inicial y revisar el cumplimiento del contrato / Verificación, auditoría e inspección
283	Revisar los informes HSE (lesiones al personal, pérdidas o daños a materiales o equipos, incidentes o accidentes)
284	Implementar documento corporativo pro B3 en México (01-Mat) y Procedimientos de Operación para las Actividades de Adquisición
285	Implementar el documento corporativo que se anexa 027 con 01-Requisitos de Contrato de Inicial, Seguridad y Medio Ambiente para Servicios, Ingeniería, EPC/EPC/EPR
286	Requerimiento 4. Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del ambiente
287	Incluir en los contratos o el Plan HSE con los contratistas, prestadores de servicios y proveedores, las funciones y responsabilidades, desempeño y control de los riesgos al proceso, personal, comunidades y medio ambiente
288	Requerimiento 5. Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.
289	Revisar taller de trabajo con el contratista principal para la revisión de los documentos requeridos en el contrato incluyendo Plan y programa HSE, documento puente y Plan de Respuesta a Emergencias
290	Requerimiento 6. El personal del contratista debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia...
291	Asegurar la competencia del personal del contratista mediante el procedimiento que se anexa 008 (06)- Capacitación y Comunicaciones al personal de HSE acorde a las actividades que desarrollan
292	Implementar los Programas de Capacitación para asegurar la competencia del personal de contratistas y subcontratistas, de los proveedores y prestadores de servicios

ID	Nombre de la Tarea
293	Requerimiento 7. El personal del contratista debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociados con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos
294	Planificar y programar las actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociados con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos incluyendo la participación del personal del contratista
295	Requerimiento 8. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad y las prácticas seguras
296	Cumplir con las condiciones del contrato en materia HSE
297	Verificar que los contratistas, prestadores de servicios y proveedores cumplan con los procedimientos y condiciones de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, y con las prácticas seguras de acuerdo con "Pro eni mex hse 005 r02"
298	Requerimiento 9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.
299	Asegurar la implementación de permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones para los trabajos que ejecuten los contratistas según las actividades propias del proyecto.
300	Requerimiento 10. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño...
301	Utilizar la tarjeta HSE para identificar, corregir actos y condiciones inseguras, seguimiento y cierre de recomendaciones durante el trabajo de contratistas, prestadores de servicios y proveedores
302	Dar seguimiento a las observaciones realizadas por trabajos u operaciones que se detengan, debido a riesgos inmediatos, actos y condiciones inseguras mediante el sistema MIDACD

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

K1

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
303	Requerimiento 11. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato e cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista...
304	<i>Reportar, registrar e investigar los accidentes e incidentes relacionados con los contratistas, proveedores de servicios y proveedores de acuerdo con "pro exi mex hse 003 - ini 10 - rev 02 Modificación, investigación y reportes de incidentes"</i>
305	Requerimiento 12. El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa Industrial y protección al medio ambiente de sus contratistas, según su impacto en el Sistema de Administración.
306	XI. Requerimiento 4. Criterios de evaluación de desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un...
307	<i>Presentar el "pro exi mex hse 005 v02: Manejo HSE de Contratistas" el cual incluye los criterios de evaluación de desempeño en materia de HSE</i>
308	<i>Evaluar y mejorar el desempeño en seguridad operativa, industrial y protección al medio ambiente de contratistas, proveedores servicios y proveedores conforme pro exi mex hse 005 v02: Manejo HSE de Contratistas y pro exi mex hse 013 v02</i>
309	Requerimiento 13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente.
310	<i>Evaluar que contratistas, proveedores servicios y prestadores cumplan con las iniciativas de mejora para el desempeño mediante auditorías pro exi mex hse 013 v02: Auditoría HSE y del proceso de reevaluación</i>
311	XI. Requerimiento 1. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicio y proveedores para la realización de acti...
312	<i>Presentar el procedimiento pro exi mex hse 005 v02: Manejo HSE de Contratistas", el cual cuenta con los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente.</i>

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
313	XI. Requerimiento 2. Documentación a utilizar para la planeación y autorización de trabajo con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio...
314	Presentar el documento "pro eni mex hse 017 r02: Sistema de Permisos de Trabajo"
315	XIII. Preparación y Respuesta a Emergencia
316	Requerimiento 1. El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas del Proyecto.
317	XII. Requerimiento 2. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Proyecto.
318	Implementar el documento "pro eni mex hse 017 r02: Estrategia de respuesta a emergencias" para atender las situaciones de emergencia en caso existieran las situaciones de emergencia identificadas.
319	Presentar el documento "pro eni mex hse 008 r03: Plan de Respuesta a Emergencias de Eni México" para atender las situaciones de emergencia de seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente.
320	Ejecutar los procedimientos de respuesta para situaciones de emergencia de seguridad industrial, operativa, y protección al medio ambiente en todos los etapas del proyecto.
321	Requerimiento 2. El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas considerando los apartados a) al j).
322	Planificar y documentar las situaciones potenciales de emergencia a través del documento "pro eni mex hse 007 - r01 - r02: Estrategia de respuesta a emergencias"
323	Requerimiento 3. El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.
324	Contratar y mantener servicios para la atención de emergencias

*[Handwritten mark]*

K1

Julio 2022  
*[Signature]*

## Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

ID	Nombre de la Tarea
325	Requerimiento 4. El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.
326	<i>Establecer una organización con responsabilidad y autoridad definida de acuerdo con "Pro ENI Mex Ase 007" (11/11/16) 02. Estrategia de respuesta a emergencias" para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse en el proyecto.</i>
327	Requerimiento 5. El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.
328	<i>Establecer y mantener el uso permanente del centro de operación de emergencias en la Ciudad de México, 10ta Mexicana y plataforma donde se realice la coordinación, comunicación, toma de decisiones para la respuesta y control de una emergencia.</i>
329	Requerimiento 6. El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesaria.
330	XII. Requerimiento 1. Programa anual de simulacros que debe incluir un simulacro del peor escenario en las instalaciones y en las áreas de influencia del Proyecto.
331	<i>Establecer el programa de simulacros de respuesta a emergencias y evacuaciones para ejecutarse periódicamente.</i>
332	<i>Ejecutar y evaluar simulacros de respuesta para los diferentes emergencias, establecer un plan de acción de las oportunidades de mejora y dar seguimiento a las acciones de mejoras.</i>
333	Requerimiento 7. El Regulado debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.
334	<i>Establecer y mantener el uso de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados.</i>
335	<i>Asegurar la disponibilidad, mantenimiento y revisión de equipos en sus áreas de respuesta a emergencia mediante inspecciones periódicas.</i>

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
336	Requerimiento 8. El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.
337	<i>Seleccionar, probar y verificar que los equipos respuesta a emergencia y contingencias ambientales estén diseñados y construidos con base a estándares de aplicación y con reconocimiento nacional e internacional</i>
338	Requerimiento 9. El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas emergencia.
339	<i>Realizar el monitoreo continuo de los equipos sistemas de emergencias</i>
340	XIV. Monitoreo, Verificación y Evaluación
341	Requerimiento 1. El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.
342	<i>Documentar y evaluar el cumplimiento del sistema de administración y el desempeño de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente durante todo el proyecto de acuerdo con el "pro cri mex hse 015 r02 Resolución de INE por la Dirección"</i>
343	<i>Elaborar y aprobar el Acto de la Sesión sobre la Resolución por la Dirección de los primeros 6 meses de 2023</i>
344	<i>Elaborar y aprobar el Informe de la Revisión por la Dirección de los primeros 6 meses de 2023</i>
345	<i>Elaborar y aprobar el Informe de la Revisión por la Dirección (todo el año) 2023</i>
346	<i>Revisar y aprobar el Acto de la Sesión sobre la Resolución por la Dirección 2023 (todo el año) 2023</i>
347	Requerimiento 2. El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando los apartados a) al h)
348	XIII. Requerimiento 1. Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración de Regulado. Incluir en estos métodos los relacionados a los métodos adecuados...

Julio 2023  
K1 *[Handwritten signature]*

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo  
de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
349	Establecer los criterios y métodos para evaluar el desempeño del sistema de administración y su efectividad, de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex ite 015 r02 Revisión de HSE por la Dirección".
350	Requerimiento 3: El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Operativa y de protección ambiental, los requisitos legales y otros, considerando los apartados a) al e)
351	Monitorear los resultados de auditorías e inspecciones, la cultura y eficacia de participación de los empleados, cumplimiento de los planes y objetivos de acuerdo con "pro eni mex ite 001 r02" y "pro eni mex ite 015 r02".
352	Realizar la Revisión por la Dirección de los primeros meses del 2022
353	Realizar la Revisión por la Dirección del todo el año 2022
354	Requerimiento 4: El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.
355	Dar seguimiento al cierre de los hallazgos, las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño. Mantener la documentación correspondiente.
356	Requerimiento 5: El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.
357	Asegurar la ejecución de los programas de mantenimiento de los equipos de seguimiento y medición y asegurarse que se encuentren calibrados.
358	Requerimiento 6: Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.
359	Contratar y mantener servicios con personal acreditado a empresas acreditadas para realizar la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.
360	Requerimiento 7: Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.

ID	Nombre de la Tarea
361	Asignar el establecimiento de un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos los equipos empleados para la atención a emergencias
362	XV. Auditorías
363	Requerimiento 1. El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.
364	Requerimiento 1. Programa de auditorías internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, de cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado.
365	Documentar, planificar, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas por el sistema de administración en el año 2023 de acuerdo con el procedimiento "pro anexo III r02: Auditoría ISE"
366	Realizar la auditoría externa por un tercero acreditado
367	Establecer el plan de acción a las hallazgos vinculados a la auditoría externa y hacer el seguimiento de cierre de las acciones
368	Requerimiento 2. El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, equipos de respuesta.
369	Ejecutar el programa de auditorías operativas, orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, equipos de respuesta
370	Realizar la auditoría interna de cumplimiento de ISE de acuerdo con el procedimiento "pro anexo III r02: Auditoría ISE"
371	Establecer el plan de acción a los hallazgos vinculados a la auditoría y hacer el seguimiento de cierre de las acciones
372	Realizar la auditoría interna de cumplimiento de ISE de acuerdo con el procedimiento "pro anexo III r02: Auditoría ISE"

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo  
de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
373	Requerimiento 3. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.
374	Emplear la metodología establecida en el documento "pro eni mex hse 013 r02: Auditoría HSE" para la instalación de auditorías, incluyendo el método de muestreo y actividades críticas a auditar.
375	Requerimiento 4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.
376	Identificar los hallazgos e investigar las causas para establecer y dar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas hasta su cumplimiento de acuerdo con procedimiento "pro eni mex hse 013 r02: Auditoría HSE".
377	XIV. Requerimiento 2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.
378	Presentar el documento pro eni mex hse 013 r02: Auditoría HSE, el cual cuente con los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.
379	XVI. Investigación de Incidentes y Accidentes
380	Requerimiento 1. El Regulador debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas del Proyecto.
381	Registrar, investigar, analizar, identificar causas, cumplimiento de recomendaciones y comunicación de accidentes e incidentes de acuerdo con "pro eni mex hse 035 r02: Notificación, investigación y reportes de incidentes".
382	Notificar y reportar el accidente o incidente mediante la plataforma INDACD.
383	Clasificar el accidente o incidente y determinar nivel de gravedad.
384	Realizar el reporte del evento en la plataforma INDACD.
385	Notificar el evento a la ASEA de acuerdo a las Disposiciones Administrativas aplicables.
386	Realizar la investigación del accidente o incidente / Enviar el reporte y enviar al Director General.
387	Determinar e implementar el plan de acción preventivo y correctivo del evento.

K1

ID	Nombre de la Tarea
388	<i>Comunicar las lecciones aprendidas</i>
389	<i>Realizar el resumen de estadísticas de seguridad</i>
390	Requerimiento 2. El Regulado debe asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.
391	<i>Asignar al personal competente para investigar accidentes e incidentes de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 009 r06 - Notificación, investigación y reportes de incidentes"</i>
392	Requerimiento 3. El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.
393	<i>Integrar grupos de investigación de accidentes e incidentes involucrando a contratistas y con el personal involucrado en el evento de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 009 r06 - Notificación, investigación y reportes de incidentes"</i>
394	Requerimiento 4. El Regulado debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para
395	<i>Aplicar metodologías de reconocimiento nacional e internacional de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 009 r06 - Notificación, investigación y reportes de incidentes"</i>
396	Requerimiento 5. El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.
397	<i>Identificar las causas de accidentes e incidentes de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 009 r06 - Notificación, investigación y reportes de incidentes"</i>
398	Requerimiento 6. El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas de derivados de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.
399	<i>Establecer recomendaciones, acciones correctivas y preventivas de acuerdo con el procedimiento "pro eni mex hse 009 r06 - Notificación, investigación y reportes de incidentes"</i>

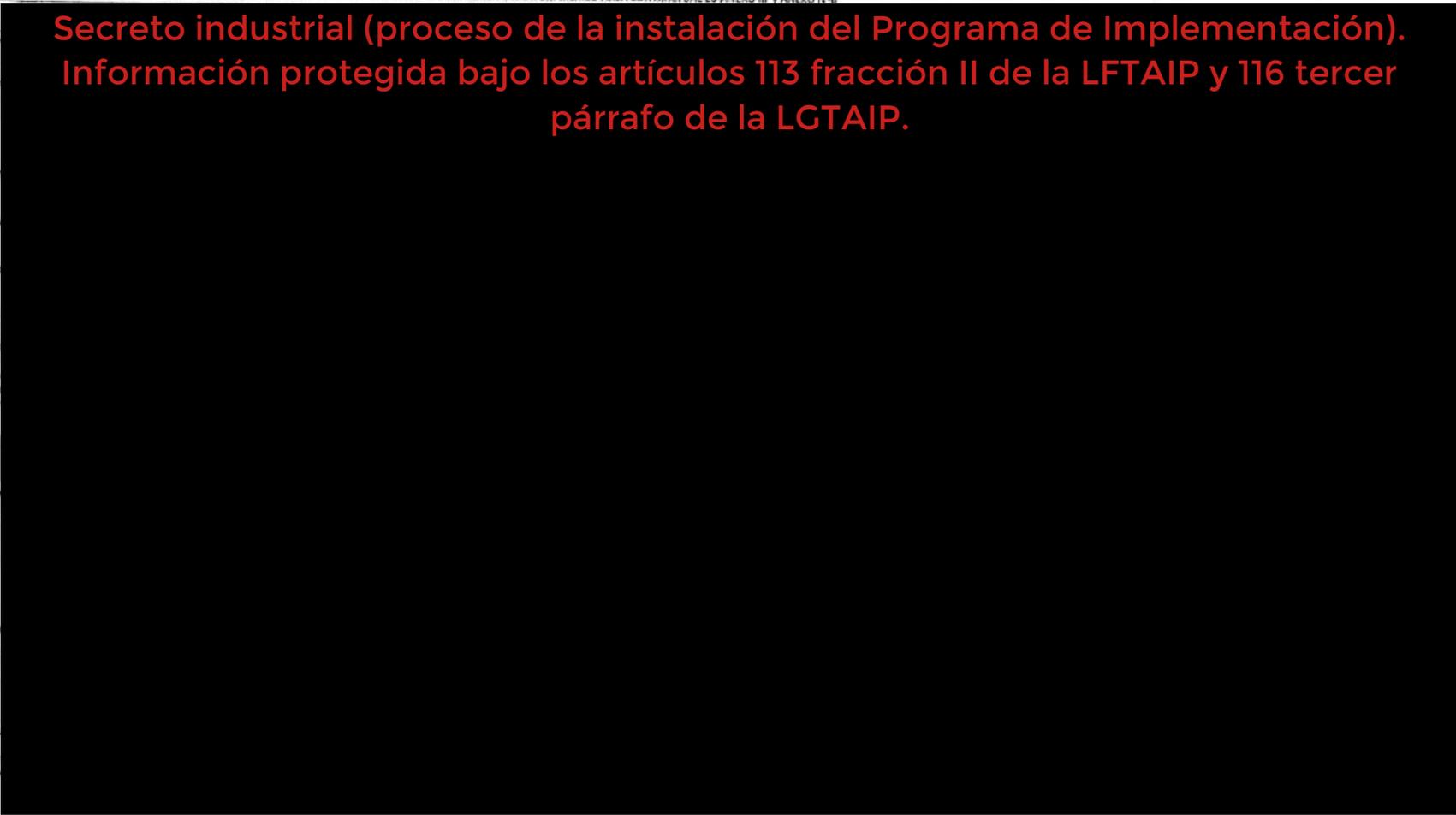
**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
 Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	Nombre de la Tarea
400	Requerimiento 7. El Regulado debe cumplir con las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se derivan de la investigación del incidente o accidentes.
401	Establecer plan de acción para atender las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas como resultado de la investigación del incidente o accidente incluyendo los responsables y las fechas de ejecución.
402	Implementar y dar seguimiento a las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas que se generaron de la investigación de incidentes o accidentes de acuerdo con "Forma HSE 009-06 - Notificación, investigación y reportes de incidentes".
403	Requerimiento 8. El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas.
404	Comunicar los resultados de la investigación y cumplimiento de recomendaciones a todo el personal y contratistas que participan en el proyecto, a través de reuniones o reuniones de trabajo y pláticas de seguimiento.
405	Requerimiento 9. El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de las acciones y recomendaciones emitidas.
406	Comunicar el cumplimiento de las acciones y recomendaciones a todo el personal entre contratistas y proveedores de servicios a través de reuniones de trabajo y reuniones por revisión por la dirección.
407	Requerimiento 10. El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo que favorezca la apertura y cultura de reportar incidentes y accidentes.
408	Implementar y ejecutar el documento "Forma HSE 006-06 - Notificación, investigación y reportes de incidentes" para favorecer la apertura y reporte de incidentes y accidentes.
409	Requerimiento 11. El Regulado debe comunicar a la Agencia los incidentes y accidentes que presenten durante la ejecución de su Proyecto.
410	Comunicar a la Agencia los incidentes y accidentes de acuerdo con el procedimiento "Forma HSE 006-06 - Comunicación y Notificación en materia de HSE" y los lineamientos regulatorios aplicables.
411	XVII. Revisión de Resultados

K'

ID	Nombre de la Tarea
412	Requerimiento 1. El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente...
413	Realizar la Revisión por la Dirección de los primeros 6 meses del 2023
414	Realizar la Revisión por la Dirección (todo el año 2023)
415	Aprobar las acciones de mejoras definidas por segunda semestre de 2023
416	Aprobar las acciones de mejoras definidas por 2024
417	XV. Requerimiento 1. Mecanismo para llevar cabo la revisión de resultados, asegurándose que abarque todos los elementos del Sistema de Administración
418	Presentar el documento "pro en mes hse 011 a Revisión de HSE por la Dirección" el cual cuenta con el mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados.
419	XVIII. Informes de Desempeño
420	Requerimiento 1. El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.
421	Elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles a través del "pro en mes hse 012 Resultado de HSE por la Dirección" de acuerdo a la periodicidad indicada
422	XVI. Requerimiento 1. Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad.
423	Presentar el documento "pro en mes hse 013 a Revisión de HSE por la Dirección" en el cual se definen los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su



**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).  
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

K1

Julio 2023